



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALEDADA
EL 27 DE ABRIL DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR. ESTEBAN AGUIRRE HENAO CONJUEZ PONENTE DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 27 DE ABRIL DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2026-05784-00. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR CARLOS ALBERTO GIRALDO DÍAZ CONTRA LA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA, QUINDÍO. SEGUNDO. NOTIFICAR EL PRESENTE AUTO Y ENVIAR COPIA DE LA TUTELA A LA ACCIONADA. TERCERO. CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE AMPARO PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, RINDA INFORME SOBRE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PROTECCIÓN INVOCADA. EN ESE PLAZO, PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. CUARTO. REQUERIR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, REMITAN COPIA DIGITAL DEL PROCESO CON RADICADO 63001310300220160016700 EN TODAS SUS INSTANCIAS. QUINTO. VINCULAR Y CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, A TODOS LOS INTERVINIENTES E INTERESADOS EN EL ASUNTO SUB EXAMINE, QUIENES PUEDAN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA, INCLUIDOS LAS AUTORIDADES, PARTES E INTERVINIENTES DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 63001-31-03-002-2016-00167-00 EN TODAS SUS INSTANCIAS, ESPECIALMENTE: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO; LUIS FELIPE CASTELLANOS TABARES, JAIRO DAVID RIVERA RODRÍGUEZ, ABELARDO BOTERO RAMÍREZ, DIANORA BOTERO RAMÍREZ SEXTO. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SÉPTIMO. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. LIBRAR LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 28 DE ABRIL DE 2026
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 28 DE ABRIL DE 2026
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E